



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00232 00
ASUNTO	ANEXA NOTIFICACIÓN SIN TRÁMITE. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

En proveído 17 de agosto de la anualidad, se decidió no tener como válida la notificación dirigida el 05 de agosto de 2021 a Seguros Generales Suramericana S.A., pues, aunque se entendió entregada, de la lectura del correo no se percibía la dirección electrónica a donde fue remitida.

Fue así como, en virtud del poder exhibido por la precitada sociedad, se ordenó tenerla notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictas dentro del asunto, a partir de la notificación por estados del mentado auto, esto es, del 18 de agosto de 2021.

En esta oportunidad, la parte actora allega memorial contentivo de la comunicación remitida a dicha corporación, de fecha 05 de agosto de 2021, es decir, igual a la primera; empero, en ésta también se observa una irregularidad, la atinente a no conocer cuales archivos fueron adjuntados.

En las descritas circunstancias, como la notificación es el acto mediante el cual se pone en conocimiento de los sujetos procesales el contenido de las providencias que se produzcan dentro del proceso y, tiene como finalidad garantizar los derechos de defensa y contradicción como nociones integrantes del concepto de debido proceso; se tendrá notificada a Seguros Generales Suramericana S.A. en la forma establecida en el inciso 2º del artículo 301 del C. G. del Proceso; en aras de evitar futuras irregularidades y nulidades en el trámite.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 130

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 24 de agosto de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32a34047f162e72c7e2577e8dc7de3540d8c37c1aa11f822e954cf88e6890645

Documento generado en 23/08/2021 12:42:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>